

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Viernes 5 de Diciembre de 2008

Nº 18.007

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 44 PAGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida. Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Annual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.ED. N° 5130 del 19/11/08 – Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Balmaceda María Isabel y otros	7738
M.ED. N° 5131 del 19/11/08 – Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Davila Mirta	7739
M.ED. N° 5134 del 19/11/08 – Crea Unidad Educativa de Educación Primaria y Educación Inicial de Gestión Estatal en Misión Lapacho I de Tartagal – Dpto. Gral. San Martín – Aprueba Planta Orgánico Funcional y Reubicación de personal – Sra. Ana María Corbalán	7740
M.ED. N° 5136 del 19/11/08 - Designa personal docente – Sra. Arias Verónica Liliana y otros	7741
M.ED. N° 5137 del 19/11/08 - Designa personal docente – Sr. Mendez Leonel Antonio y otros	7741
M.ED. N° 5138 del 19/11/08 – Designa personal docente – Sra. Montenegro Gabriela Alejandra y otros	7742
M.ED. N° 5143 del 19/11/08 – Pago de Diferencia de Haberes – Sr. García Gustavo Ismael	7742
M.D.H. N° 5148 del 19/11/08 – Acepta la renuncia de la Lic. Norma Gloria Velazco al cargo de la Directora Gral. de Promoción y Protección de Derechos en la Secretaría de Promoción de Derechos y Designa en igual cargo a la Lic. Lucia Gabriela Del Frari	7743
S.G.G. N° 5155 del 19/11/08 – “Encuentro Regional Salta 2008, Teatro del NOA” – Interés Pcial.	7744
S.G.G. N° 5156 del 19/11/08 – “Festival Nacional del Folclore – Cosquín 2009” – Participación de la Agrupación Tradicionalista de Salta “Gauchos de Güemes” – Interés Pcial.	7744

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 5132 del 19/11/08 – Pago de Diferencia de Haberes – Sra. María Dominga Villafañe de Barros	7745
M.ED. N° 5133 del 19/11/08 - Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Sonia Yolanda Tudela de Quiroga	7745
M.ED. N° 5135 del 19/11/08 – Designa personal docente – Prof. Noemí Teresa Figueroa	7745
M.ED. N° 5139 del 19/11/08 - Designa personal docente – Sr. Oviedo Juan Ignacio	7745
M.ED. N° 5140 del 19/11/08 - Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Silvia Teodolinda Pastrana	7745
M.ED. N° 5141 del 19/11/08 - Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Mercedes Lucrecia Rodríguez	7745
M.ED. N° 5142 del 19/11/08 - Pago de Diferencia de Haberes – Sra. Gregoria Clementina Gonza	7746
M.J.S. y D.H. N° 5144 del 19/11/08 – Rechaza Recurso de Reconsideración – Sr. Walter Orlando Teves	7746
S.G.G. N° 5145 del 19/11/08 – Designa personal en la Orquesta Infantil y Juvenil – Sr. Federico Guillermo Camardelli y Sra. Valeria Viviana Bekerman	7746
M.D.H. N° 5146 del 19/11/08 – Comisión de Servicios – Sr. Horacio Andrés Marcon	7746
M.ED. N° 5147 del 19/11/08 – Designa personal Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Tec. José Gustavo Vilte Biassini	7746

	<i>Pág.</i>
M.ED. N° 5149 del 19/11/08 - Designa personal Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Sra. López Griselda	7747
M.ED. N° 5150 del 19/11/08 - Designa personal Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Sr. Balderrama Genaro Eufrazio	7747
M.ED. N° 5151 del 19/11/08 - Designa personal Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Sra. Colque Estela Edith	7747
M.ED. N° 5152 del 19/11/08 - Designa personal Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Sra. López Mónica	7747
M.J.S. y D.H. N° 5153 del 19/11/08 – Deniega por inadmisibilidad formal, el Recurso Interpuesto por el comisario Wilfredo Alejandro Ortuño	7747
M.ED. N° 5154 del 19/11/08 – Designa personal docente en la Escuela Técnica N° 5137 – Salta – Capital – Prof. Argañaraz José Eliseo	7748
M.ED. N° 5157 del 19/11/08 – Designa personal docente en la Escuela N° 4250 de Orán – Sra. Martínez María Elena	7748

RESOLUCION

N° 6860 – Autoridad Metropolitana de Transporte N° 1453/08	7749
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 6864 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Ministerio de Educación N° 20/08	7755
N° 6863 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Ministerio de Educación N° 15/08	7755
N° 6859 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 19/08	7755
N° 6858 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 18/08	7756
N° 6857 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 17/08	7756
N° 6856 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 16/08	7757
N° 6854 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 59/08	7757
N° 6794 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Salta N° 08/08	7757
N° 6793 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Salta N° 07/08	7758
N° 6792 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Salta N° 06/08	7758

CONCURSO DE PRECIOS

N° 6851 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 15/08	7759
--	------

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 6853 – Jefatura de Policía	7759
-------------------------------------	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 6630 – TECK Cominco Argentina S.A. – Dpto. Los Andes - Expte. N° 19.176	7759
N° 6459 – SULFA II – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar Pulares – Expte. N° 19.189	7760
N° 6458 – SULFA I – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar Pulares – Expte. N° 19.188	7760

EDICTO DE CATEO

Pág.

N° 6841 – Héctor Orlando Lera – Dpto. Cachi – Expte. N° 19.202 7760

SUCESORIOS

N° 6849 – Maraz, Juan Carlos – Expte. N° 2-215.577/08 7760

N° 6846 – Uchino Domingo Buichiro – Expte. N° 233.381/08 7761

N° 6845 – Colina Edi Isabel – Expte. N° 231.735/08 7761

N° 6844 – Alvarez de Rocha, Olga Lilia – Expte. N° 203.453/07 7761

N° 6831 – Aguirre, Estanislao – Neris, Bartola – Expte. N° 1-151.571/06 7761

N° 6823 – Guantay, Nicolás Policarpo – Expte. N° 219.906/08 7761

N° 6812 – Arenas, Socorro María – Chávez, Dardo Mario – Expte. N° 228.914/8 7762

N° 6810 – Mamani, Rosa – Expte. N° 231.999/08 7762

N° 6809 – Moyano, Julio Zenon – Expte. N° 008.795/08 7762

N° 6800 – Rivero, María Aidee – Expte. N° 2-196.328/07 7762

N° 6797 – Ulivarri, María Antonia y Ulivarri de Oyarzun, Neli – Expte. N° 214.040/08 7762

N° 6795 – Villegas, Carmen Domitila – Expte. N° 168.953/06 7762

N° 6788 – Martínez, Ramón y López, Marta Elsa – Expte. N° 231.010/08 7763

N° 6785 – Mamani, Julio – Díaz, María Angela – Expte. N° 232.028/08 7763

N° 6781 – Michel, Julio – Torino, María del Pilar – Expte. N° 230.713/08 7763

N° 6780 – Dimarco, Alfredo – Expte. N° 1-224.380/08 7763

REMATES JUDICIALES

N° 6861 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. N° T-485/05 7763

N° 6850 – Por Rubén C.D. Cacharani – Juicio Expte. N° 203.331/07 7764

N° 6838 – Por Juana Rosa C. de Molina – Juicio Expte. N° 201.857/07 7764

N° 6782 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. N° 50.013/00 7765

POSESIONES VEINTEAÑALN° 6852 – Tolaba, Angel Clemente y otros c/ Guanca de Lamas, Florencia
y otros – Expte. N° 227.499/08 7765N° 6840 – Muzi, Fernando Omar vs. Jáuregui, Víctor Raúl, Mendez Alberto Antonio,
Doval de Vivo, Alicia Cristina – Expte. N° 45.315/08 7765N° 6839 – Muzi, Fernando Omar vs. Corporación de Productores de Nor-Este
Argentino S.A. – Expte. N° 45.317/08 7766

N° 6755 – Bustamante, Ana María c/Yañez, Rafael – Expte. N° 181.401/07 7766

CITACION A JUICIO

N° 6798 – Santillán, Oscar Alfredo vs. Gimeno Rico, Antonio – Expte. N° 1-208.903/08 7766

CONCURSO PREVENTIVO

N° 6759 – Valle Vial S.A. – Expte. N° 243.088/08 7766

EDICTOS JUDICIALES

N° 6833 – Diez Gómez, Adela Soe Regina c/Turner, Jaysen Ryan – Expte. N° 186.530/07 7767

N° 6801 – Ponce, Rosa c/Rosas, Francisco Javier – Expte. N° 169.805/06 7767

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

N° 6822 – Hemodinamia Salta S.A.	7767
N° 6753 – Cerámica del Norte S.A.	7767

AVISO COMERCIAL

N° 6843 – Bodega Colome S.A.	7768
-----------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

N° 6848 – Asociación de Profesores de Francés de Salta, para el día 30/12/08	7768
N° 6820 – Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines, para el día 05/12/08	7769

ASAMBLEAS

N° 6855 – Hogar Escuela para Ciegos “Corina Lona”, para el día 30/12/08	7769
N° 6847 – Asociación Centro de Estudios Sociales para la Promoción Social, para el día 20/12/08	7769
N° 6842 – Liga Metanense de Fútbol, para el día 19/12/08	7769

AVISO GENERAL

N° 6787 – Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Pcia. de Salta N° 0176/2008	7770
---	------

FE DE ERRATA

N° 6862 – De la Edición N° 18006 de fecha 04/12/08	7771
--	------

RECAUDACION

N° 6865 – Del día 04/12/08	7771
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 19 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5130

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-13.423/08

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación del pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada de los docentes designados en la Escuela N° 4.411 de la Localidad de Yacochuya – Dpto. Cafayate, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Salta, 19 de Noviembre de 2008

Que los agentes fueron designados en Jornada Simple y se desempeñan en una Unidad Educativa donde la modalidad de funcionamiento es en Jornada Completa, correspondiendo en consecuencia aprobar el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada conforme lo establece la escala salarial vigente;

Que fueron agregados en autos el informe Técnico Pedagógico del Proyecto de Extensión de Jornada aprobado por la Supervisora de Núcleo a partir del 01-03-08 donde se corrobora tal desempeño, como lo reglamentan las Resoluciones Ministeriales N°s. 41/99 y 2884/03;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 515/00, y 296/02;

Que corresponde dictar el instrumento legal que apruebe el pago pertinente;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada, a favor de los docentes nominados en el Anexo I del presente instrumento legal, que se desempeñan en la Escuela N° 4.411 de la Localidad de Yacochuya – Dpto. Cafayate, autorizada a funcionar en Jornada Completa, dejando establecido que dicho pago estará supeditado a la verificación de la efectiva prestación de servicios, según lo informado por la propia unidad educativa y en un todo de acuerdo a lo reglamentado por Decreto N° 397/93.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

DECRETO N° 5131**Ministerio de Educación**

Expediente N° 158-12.885/08

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación del pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada de la docente designada en la Escuela N° 4.495 de la Localidad Campichuelo – Dpto. Gral. San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que la agente fue designada en Jornada Simple y se desempeña en una Unidad Educativa donde la modalidad de funcionamiento es en Jornada Completa, según el instrumento legal que lo autoriza, correspondiendo en consecuencia aprobar el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada conforme lo establece la escala salarial vigente;

Que fue agregado en autos el informe Técnico Pedagógico del Proyecto de Extensión de Jornada aprobado por la Supervisora de Núcleo a partir del 17-12-07 donde se corrobora tal desempeño, como lo reglamentan las Resoluciones Ministeriales N°s. 41/99 y 2884/03;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 515/00 y 296/02;

Que corresponde dictar el instrumento legal que apruebe el pago pertinente;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada, a favor de la docente nominada en el Anexo I del presente instrumento legal, que se desempeña en la Escuela N° 4.495 de la Localidad Campichuelo – Dpto. Gral. San Martín, de acuerdo a lo informado por la Supervisora de Núcleo dejando establecido que dicho pago estará supeditado a la verificación de la efectiva prestación de servicios, según lo informado por la propia unidad educativa y en un todo de acuerdo a lo reglamentado por Decreto N° 397/93.

Art. 2° -El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 19 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5134

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-13.409/2.008

VISTO las actuaciones contenidas en el Expediente N° 158-13.409/08 relacionadas al pedido de creación de una nueva Unidad Educativa en paraje Misión Lapacho I de Tartagal – Dpto. Gral. San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 348/99 cuya copia luce glosada a fs. 4 se autorizó el funcionamiento de un aula en Misión Lapacho I de Tartagal como anexo a la Escuela N° 4176 “Mariano Antonio de Echazú” de Tartagal – Dpto. Gral. San Martín cuya independización solicita la Dirección de la escuela a fs. 1;

Que a fs. 1 obra nota de la Dirección de la Escuela e informe de la Supervisora de Zona, favorable a la creación de una nueva Unidad Educativa en Misión Lapacho I de Tartagal – Dpto. Gral. San Martín;

Que para su funcionamiento se cuenta con un local construido de ladrillos, que cuenta con revoque y piso, el cual fue cedido por la Iglesia Evangélica;

Que el censo de la matrícula escolarizable en la Misión Lapacho I asciende aproximadamente a 111 niños (Planilla de Datos Generales del mes Agosto/08) la mayoría de los cuales para asistir a la escuela más cercana la N° 4176 de Misión Chorote deben caminar diariamente por caminos de huellas, los que en épocas de lluvia se tornan intransitables;

Que la Planta Orgánico Funcional de la escuela a crearse estará conformada por 1 Director de 3° categoría, 6 Maestros de Grado, 1 Maestro de Jardín de Infantes, 1 Maestro Celador, 1 Maestro Especial de Educación Artística, 1 Maestro Especial de Educación Física, 1 Maestro Especial de Religión, 5 Auxiliares Bilingües y 1 personal de servicio;

Que a fs. 6 y 11 rola imputación preventiva del Departamento Contabilidad año 2008 el que no vulnera las disposiciones contenidas en los Decretos N° 873/98, N° 1160/98 y N° 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase una Unidad Educativa de Educación Primaria y Educación Inicial de Gestión Estatal en Misión Lapacho I de Tartagal – Dpto. Gral. San Martín.

Art. 2° - Identifícase la Unidad Educativa creada por el Artículo 1° del presente Decreto bajo el N° 4804 y clasifícase la misma como de 3ra. Categoría y zona extra Urbana.

Art. 3° - Apruébase la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 4804, la que quedará conformada por los siguientes cargos.

Cargos	Cantidad
Director de 3° categoría	1
Maestro de Grado	6
Maestro de Jardín de Infantes	1
Maestro Celador	1
Maestro Especial de Educ. Artística	1
Maestro Especial de Educ. Física	1
Maestro Especial de Religión	1
Auxiliar Bilingüe	5
Personal de Servicio	1

Art. 4° - Reubíquese a la Sra. Ana María Corbalán – DNI N° 16.993.768, maestra de grado titular de la Escuela N° 4176 “Mariano Antonio de Echazú” de Tartagal – Dpto. Gral. San Martín (con desempeño en el aula anexa de Misión Lapacho I de Tartagal – Dpto. Gral. San Martín) con idéntico cargo y situación de revista en la Escuela N° 4804 de Misión Lapacho I de Tartagal – Dpto. Gral. San Martín, pasando de esta manera a conformar su Planta Orgánico Funcional.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 02 – Gasto en Personal – Código 071341020200, ejercicio vigente.

Art. 6° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 19 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5136

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-120.743-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert – Samson

Salta, 19 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5137

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-127.305-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educa-

tivas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 19 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5138

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-118.229-07; 159-118.292-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido por los Decretos Nros. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 19 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5143

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-13.521/08

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación del pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada del docente designado en la Escuela N° 4.369 "Carmen Güemes de La Torre" de la Localidad Bella Vista - Dpto. Chicoana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que el agente fue designado en Jornada Simple y se desempeña en una Unidad Educativa donde la modalidad de funcionamiento es en Jornada Completa, según el instrumento legal que lo autoriza, correspondiendo en consecuencia aprobar el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada conforme lo establece la escala salarial vigente;

Que fue agregado en autos el informe Técnico Pedagógico del Proyecto de Extensión de Jornada aprobado por la Supervisora de Núcleo a partir del 19-02-08 donde se corrobora tal desempeño, como lo reglamentan las Resoluciones Ministeriales N°s. 41/99 y 2884/03;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 515/00, y 296/02;

Que corresponde dictar el instrumento legal que apruebe el pago pertinente;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada, a favor del docente nominado en el Anexo I del presente instrumento legal, que se desempeña en la Escuela N° 4.369 "Carmen Güemes de La Torre" de la Localidad Bella Vista - Dpto. Chicoana, de acuerdo a lo informado por la Supervisora de Núcleo dejando establecido que dicho pago estará supeditado a la verificación de la efectiva prestación de servicios, según lo informado por la propia unidad educativa y en un todo de acuerdo a lo reglamentado por Decreto N° 397/93.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 19 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5148

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 153-110.638/08 y 234-3.990/08

VISTO la renuncia presentada por la licenciada Norma Gloria Velazco, y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue designada por decreto n° 3048/08, en el cargo de Director General de Promoción y Protec-

ción de Derechos en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la citada Secretaría, resulta procedente designar a la licenciada Lucia Gabriela Del Frari, quien reúne las condiciones para la cobertura de tal cargo, con vigencia al 27 de octubre del 2.008.

Que la licenciada Lucia Gabriela Del Frari, venía cumpliendo funciones, mediante decreto n° 1335/08, en el marco del artículo 30, de su similar 1178/96, por lo que corresponde dejar sin efecto dicha designación.

Que la presente gestión cuenta con la anuencia del señor Ministro de Desarrollo Humano, la Dirección General de Asuntos Legales y el Departamento Personal del citado organismo, tomaron el debido conocimiento e intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 27 de octubre de 2.008, acéptase la renuncia presentada por la licenciada Norma Gloria Velazco, D.N.I. n° 22.027.654, en el cargo de Directora General de Promoción y Protección de Derechos en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, que fuera dispuesta por decreto n° 3048/08.

Art. 2° - Con vigencia al 27 de octubre del 2.008, déjase sin efecto la designación de la licenciada Lucia Gabriela Del Frari, D.N.I. n° 20.125.004, dispuesta por decreto n° 1335/08, en el marco del artículo 30, de su similar 1178/96.

Art. 3° - Designase a la licenciada Lucia Gabriela Del Frari, D.N.I. n° 20.125.004, en el cargo de Director General de Promoción y Protección de Derechos en la Secretaría de Promoción de Derechos, del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente a Director General - Fuera de Escalafón, dependiente de la Secretaría de Promoción de Derechos, con vigencia al 27 de octubre del 2.008.

Art. 4° - La erogación resultante de lo dispuesto por el presente, será imputada a la partida presupuestaria pertinente, del Ministerio de Desarrollo Humano.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 19 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5155

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-21.148/08 Rfte.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el “Encuentro Regional Salta 2008, Teatro del NOA”, desarrollado en nuestra Provincia, entre los días 4 y 7 de noviembre del 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 447, emitida el 4 de noviembre del 2008.

Que el encuentro está a cargo del Instituto Nacional del Teatro.

Que dicho evento es de gran importancia ya que alienta al teatro independiente del NOA, y de esta manera fortalece las producciones independientes.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de muestra cultural.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el “Encuentro Regional Salta 2008, Teatro del NOA”, desarrollado en nuestra Provincia, entre los días 4 y 7 de noviembre del 2008.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 19 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5156

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-9.245/08.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Agrupación Tradicionalista de Salta “Gauchos de Güemes”, solicita se declare de Interés Provincial la participación del Cuerpo de Danzas Nativas y Folclóricas de la citada Academia, en el desfile inaugural del “Festival Nacional del Folclore – Cosquín 2009”, a llevarse a cabo en la Provincia de Córdoba; y,

CONSIDERANDO:

Que la invitación a dicho evento se realizó a través de la Comisión Municipal de Folclore de la Ciudad de Cosquín en Córdoba;

Que es loable destacar que la participación en dicho Festival, incentiva a apoyar y fomentar la presencia de los gauchos de Salta en el corazón mismo del folclore.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la participación del Cuerpo de Danzas Nativas y Folclóricas de la Agrupación Tradicionalista de Salta “Gauchos de Güemes”, en el desfile inaugural del “Festival Nacional del Folclore – Cosquín 2009”, a llevarse a cabo en la Provincia de Córdoba.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 5132 – 19/11/2008 – Expediente N° 159-131.688-08

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Maestra de Grado Titular y Vice Directora Interina, de la Sra. María Dominga Villafañe de Barros, DNI N° 12.354.293, en la Escuela N° 4081 “Coronel José de Moldes” de la localidad Coronel Moldes, departamento La Viña, turno mañana, a partir del 21-02-2008, por cargo vacante en planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5133 – 19/11/2008 – Expediente N° 159-131.772-08

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Maestra Jardín de Infantes Titular y Directora Jardín de Infantes Nucleado Interina, de la Sra. Sonia Yolanda Tudela de Quiroga, DNI N° 14.708.022, en la Escuela N° 4628 “Dr. José Benito Graña” de la localidad Colonia Santa Rosa, departamento Orán, turno alternancia, a partir del 25-02-2008, por cargo vacante de planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5135 – 19/11/2008 – Expte. N° 140-4.705/08

Artículo 1° - Designase en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, a la Prof. Noemí Teresa Figueroa – DNI N° F5.890.654, con 30 (treinta) horas cátedras de Nivel Superior No Universitario, a partir del 22 de Septiembre de 2008 y por el período de 3 (tres) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Cur-

so de Acción 02 – Actividad 05 – Gasto en Personal – Código 071340020500.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5139 – 19/11/2008 – Expediente N° 159-120.734-07

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4002 “Mariano Cabezón” de la localidad de Salta, Dpto. Capital dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, al Sr. Oviedo Juan Ignacio, CUIL N° 20-26393434-3, Prof. Nacional de Educación Física, como Maestro Especial de Educación Física, suplente, turno mañana, a partir del 30/05/07, por Cambio de Funciones Permanente de la Sra. Delgado de López Mónica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5140 – 19/11/2008 – Expediente N° 159-132.793-08

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Vice Directora Titular y Directora Interina, a favor de la Sra. Silvia Teodolinda Pastrana, DNJ N° 10.005.052, en la Escuela N° 4645 “25 de Mayo de 1810” de la localidad Salta, departamento Capital, turno alternancia, desde el 03-03-2008, por cargo vacante en planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5141 – 19/11/2008 – Expediente N° 159-132.007-08

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Vice Directora Titular y

Directora Suplente, de la Sra. Mercedes Lucrecia Rodríguez, D.N.I. N° 11.834.646, en la Escuela N° 4.012 "Presidente Julio A. Roca" de la localidad Salta, departamento Capital, turno alternancia, a partir del 01-03-2008, por licencia Artículo 69° - Decreto N° 4118/97 de la Sra. Adriana Inés Malvicino.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5142 – 19/11/2008 – Expediente N° 159-132.284-08

Artículo 1° - Apruébase el pago de la diferencia de haberes entre los cargos de Maestra de Grado Titular y Directora Interina, de la Sra. Gregoria Clementina Gonza, DNI N° 25.468.729, en la Escuela N° 4231 "Cristóbal Colón" del paraje Buena Vista, localidad Payogasta, departamento Cachi, turno mañana, a partir del 19-02-2008, por cargo vacante en planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5144 – 19/11/2008 – Expediente N° 01-85.532/06 Cpde. (2) y agregados.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Walter Orlando Teves, D.N.I. N° 14.924.578 en contra del Decreto N° 3032/07 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5145 – 19/11/2008 – Expediente N° 59-26.070/08

Artículo 1° - Designase en la Orquesta Infantil y Juvenil, dependiente del Instituto de Música y Danza de la Provincia, al Señor Federico Guillermo Camardelli

– D.N.I. N° 22.720.696 con ocho (8) horas cátedra semanales y a la señora Valeria Viviana Bekerman – D.N.I. N° 26.701.151, con seis (6) horas cátedra semanales, ambos a partir del 19 de septiembre al 14 de diciembre de 2.008 inclusive, por licencia por maternidad (art. 42 Decreto N° 4.118/97) de la señora Cecilia Andrea Borzone.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción 11340010100.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 5146 – 19/11/2008 – Expediente n° 232-5.762/08

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio del 2.008, autorizase la Comisión de Servicios en el Instituto Provincial de la Vivienda, del señor Horacio Andrés Marcon, D.N.I. n° 18.370.388, personal dependiente de la Secretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Humano.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5147 – 19/11/2008 – Expte. N° 140-4.643/08

Artículo 1° - Designase al Téc. José Gustavo Vilte Biassini – DNI N° 16.883.648, como Técnico Intermedio – Agrupamiento T – Función Jerárquica III, en el Dpto. Infraestructura Escolar dependiente de la Dirección de Información Educativa de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, en condiciones de "sin estabilidad" en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - Déjase sin efecto la designación del Téc. José Gustavo Vilte Biassini – DNI N° 16.883.648, en cargo Político Nivel 5 del Ministerio de Educación efectuada por Decreto N° 2.583/08 a partir de la fecha de toma de posesión en el cargo cuya designación se autoriza por el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 01 – Gasto en Personal – Código 071340020100.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5149 – 19/11/2008 – Expediente N° 158-13.843-08

Artículo 1° - Designase, a partir de la notificación, a la Sra. Lopez, Griselda, D.N.I. N° 26.210.896, en el cargo de Ordenanza, Escalafón 02 – Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, en la Escuela N° 4405 “Ex Combatientes de Malvinas” de la localidad de Las Juntas – Dpto. Guachipas, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, en condición de “sin estabilidad” en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto 1178/96, cargo vacante en planta y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5150 – 19/11/2008 – Expediente N° 158-13.843-08

Artículo 1° - Designase, a partir de la notificación, al Sr. Balderama, Genaro Eufasio, D.N.I. N° 15.223.776, en el cargo de Ordenanza, Escalafón 02 – Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, en la Escuela N° 4377 Paraje Acosta – Dpto. Guachipas, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, en condición de “sin estabilidad” en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto 1178/96, cargo vacante en planta y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5151 – 19/11/2008 – Expediente N° 158-13.843-08

Artículo 1° - Designase, a partir de la notificación, a la Sra. Colque, Estela Edith, D.N.I. N° 27.913.229, en el cargo de Ordenanza, Escalafón 02 – Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, en la Escuela N° 4405 “Ex Combatientes de Malvinas” de la localidad de Las

Juntas – Dpto. Guachipas, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, en condición de “sin estabilidad” en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto 1178/96, cargo vacante en planta y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5152 – 19/11/2008 – Expediente N° 158-13.843-08

Artículo 1° - Designase, a partir de la notificación, a la Sra. Lopez, Mónica, D.N.I. N° 26.289.394, en el cargo de Ordenanza, Escalafón 02 – Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, en la Escuela N° 4075 “Dr. Francisco J. Ortiz” de la localidad de Los Sauces – Dpto. Guachipas, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, en condición de “sin estabilidad” en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto 1178/96, cargo vacante en planta y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5153 – 19/11/2008 – Expte. N° 149-5.914/07 Cpde. (1) y (2)

Artículo 1° - Revócase las Resoluciones N° 2.844/07 y 6.270/07, dictadas por la Policía de la Provincia en virtud a la ilegitimidad previstas en los Arts. 29°, 49° incs. a) y b), 69°, 72° y 94° de la Ley N° 5.348 y de acuerdo con los fundamentos esgrimidos en el presente decreto.

Art. 2° - Desestímese el reclamo presentado por el Crio. Ppal. Wilfredo Alejandro Ortuño, Legajo Personal N° 8.206, por haberse tornado abstracta la cuestión planteada y en virtud a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

Art. 3° - Deniésgase por inadmisibilidad formal el recurso sobre rectificación de antigüedad, en contra de la Resolución N° 607/07, de la ex Secretaría de la Gobernación de Seguridad, interpuesto por el Crio. Ppal. Wilfredo Alejandro Ortuño, en virtud a los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente decreto.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5154 – 19/11/2008 – Expediente N° 159-137.820-08

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5137 “Martina Silva de Gurruchaga” de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, al Prof. Argañaraz José Eliseo, D.N.I. N° 13.414.544, Prof. Sup. de Arte en Teatro, Prof. Sup. de Danzas Nativas y Folklore y Técnico Electromecánico, como Regente de Cultura General, con una remuneración equivalente a Coordinador Area de Profesores (2575 puntos) interino, turno tarde, a partir del 30-06-08, en cargo vacante en la Planta Orgánica Funcional del Establecimiento.

Art. 2° - Otórgase licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre legal en el Artículo 69° del Decreto N° 4118/97, al Sr. Argañaraz José Eliseo, D.N.I. N° 13.414.544 en el cargo y horas cátedras, correspondiente a la Escuela de Educación Técnica N° 5137 “Martina Silva de Gurruchaga” de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a partir del 30-06-08, no debiendo exceder el término máximo de cinco (5) años:

Asignatura/Cargo: MEP

Hs.: 20

Curso: -

Div.: -

Plan Estudio: -

Turno: M

Reg.: -

Caract.: Interino

Asignatura/Cargo: Sist. de Repres. I

Hs.: 2

Curso: 1

Div.: 01

Plan Estudio: Form. Técnica – M.P.P.: Electromecánica

Turno: M

Reg.: Anual

Caract.: Titular

Asignatura/Cargo: Sist. de Repres. I

Hs.: 2

Curso: 1

Div.: 02

Plan Estudio: Form. Técnica – M.P.P.: Electromecánica

Turno: M

Reg.: Anual

Caract.: Titular

Asignatura/Cargo: Sist. de Repres. II

Hs.: 2

Curso: 2

Div.: 03

Plan Estudio: Form. Técnica – M.P.P.: Electrónica

Turno: T

Reg.: Anual

Caract.: Interino

Asignatura/Cargo: Sist. de Repres. III

Hs.: 2

Curso: 3

Div.: 03

Plan Estudio: Form. Técnica – M.P.P.: Electromecánica

Turno: M

Reg.: Anual

Caract.: Interino

Asignatura/Cargo: Sist. de Repres. III

Hs.: 2

Curso: 3

Div.: 04

Plan Estudio: Form. Técnica – M.P.P.: Electromecánica

Turno: M

Reg.: Anual

Caract.: Interino

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5157 – 19/11/2008 – Expediente N° 159-128.310-07

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4250 “Teniente Coronel Mateo Ríos” de la localidad de San Ra-

món de la Nueva Orán, Dpto. Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a la Sra. Martínez María Elena, CUIL Nº 27-23912987-6, Maestra en Actividades Prácticas Especializadas en Telares, como Maestra Especial de Música, para cubrir espacio curricular de Educación Artística interina, turno tarde, a partir del 18-10-07, por cargo vacante en plana.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 5130, 5131, 5136, 5137, 5138, 5143, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 6860

R. s/c Nº 0969

Salta, 03 de Diciembre de 2008

RESOLUCION Nº 1453-08

Autoridad Metropolitana de Transporte

VISTO

El Expediente Nº 238-3023/08: "Envío de Cuadro Tarifario para su aprobación"; el Acta de Directorio Nº 48/08, y;

CONSIDERANDO

Que las presentes actuaciones se originan en la presentación efectuada ante la Autoridad Metropolitana del Transporte (A.M.T.), por la Sociedad Anónima de Transporte Automotor S.A. (SAETA S.A.) obrante a fs. 01/559, solicitando una modificación de las tarifas actualmente vigentes para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la Región Metropolitana de Salta; proponiendo en dicha presentación valores que considera adecuados y que tornan sustentable la prestación del mismo. Fundamenta tal petición en el incremento de los costos operativos que debe afrontar SAETA S.A., derivados de la inflación, el aumento de escalas salariales, las grandes inversiones realizadas, entre otros costos, los que impactan directamente en la prestación del servicio. (En tal sentido adjunta informe a fs. 01/558);

Que a fs. 601 de autos obra nota aclaratoria, de fecha 19/11/08, mediante la cual la concesionaria expresa que la tarifa del recorrido 6 "C", es la que corresponde al cuadro tarifario del servicio urbano. Agrega con respecto al servicio metropolitano que se realiza a las localidades de La Silleta y El Encón, que las tarifas actuales están equiparadas a las vigentes para el servicio regular a Campo Quijano, y que dicha equiparación se mantendrá en el cuadro tarifario propuesto;

Que en relación a la presentación formulada por SAETA S.A., cabe señalar que el Art. 4º inc. "c" de la Ley 7322, establece como facultad de A.M.T. la de aprobar los cuadros tarifarios propuestos, disponiendo con carácter previo y no vinculante la realización de un procedimiento de consulta pública;

Que en mérito a ello, mediante Resolución A.M.T. Nº 1149/08, se convocó a Audiencia Pública de carácter consultivo, llevada a cabo en fecha 28/11/07 a hs. 07,00 en instalaciones de la Fundación Salta, sita en calle General Güemes Nº 434 de esta ciudad de Salta, tal como se acredita con publicaciones en original del Nuevo Diario de Salta, del Diario El Tribuno y Boletín Oficial de la Provincia Nº 17991, adjuntas a fs. 580/581, 582/585 y 586/588. Cabe decir que las publicaciones de la convocatoria fueron realizadas en los diarios mencionados en fechas 13 y 14/11/08 y en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 13/11/08;

Que a fs. 722/723 de autos obra detalle de las presentaciones y orden de exposición de las personas admitidas como parte en la Audiencia, con la salvedad de lo considerado oportunamente en el informe final en referencia al Defensor del Pueblo;

Que en fecha 28/11/08 a hs. 07,00 se dio inicio a la Audiencia Pública, y conforme al reglamento de la misma, se procedió a invitar a los exponentes inscriptos como oradores, a fin que los mismos se pronunciaran sobre el tema en cuestión;

Que a pesar de la falta de adecuación con el objeto de la audiencia y el tema a decidir, el Directorio considera las exposiciones realizadas, ello así mediante el análisis jurídico y a través de los correspondientes informes técnicos y económicos de las distintas Gerencias y funcionarios integrantes de la Autoridad Metropolitana de Transporte;

Que se objetó en el debate el carácter no vinculante de la audiencia convocada, por lo que cabe señalar que tal condición se encuentra prevista en el Art. 4º inc. "c"

de la Ley Nº 7322; e importa como principio general, que las posiciones vertidas en la misma por cada una de las partes intervinientes, no obligan al órgano convocante a decidir en el sentido que cada parte pretende, pero sí a considerar cada una de las posturas al momento de tomar la decisión pertinente, con la debida fundamentación de su acatamiento o no, en estricta observancia de los principios constitucionales de legalidad y razonabilidad;

Que en este orden podemos expresar que el Poder Legislativo Provincial mediante el dictado de la Ley 7322, promulgada por Decreto Nº 2593/04, confirió a la A.M.T. entre otras potestades, la facultad de establecer las bases para el cálculo de las tarifas aplicadas a todos los servicios de transporte, propios e impropios, de personas en la Región Metropolitana de Salta, asegurando que las tarifas que se apliquen sean justas y razonables; y la facultad de aprobar los cuadros tarifarios propuestos por SAETA, previo análisis de la ecuación económica financiera, con base en el principio de la rentabilidad razonable y el adecuado repago de las inversiones realizadas; fijando además la necesidad de la consulta pública en todos los casos (Art. 4º inc. c). En ese orden, el Anexo de la Resolución A.M.T. Nº 1149/08, fijó el procedimiento para esta Audiencia Pública;

Que ninguna de tales normas (ley y resolución) que anteceden a la presente, fueron puestas en tela de juicio, por lo que las objeciones concernientes a las facultades de la A.M.T. para poner en vigencia la readecuación del cuadro tarifario, como así también las relativas al procedimiento y alcances del mismo, carecen de sustento, no siendo por ello procedente su tratamiento;

Que algunos expositores refirieron inconvenientes en la prestación de los servicios a cargo de la Concesionaria, esto en referencia a la frecuencia en general y en particular al estado de las unidades afectadas al Corredor 7 en sus recorridos "C" y "D";

Que tal como consta en autos, la Gerencia Técnica de Transporte produce informe respecto de los controles y metodología de los mismos, del que resulta que éstos se vienen realizando en forma ininterrumpida, a través de esa Gerencia por medio de sus inspectores. Sin perjuicio de ello y en orden a lo manifestado por los usuarios en la audiencia, corresponde disponer que por Gerencia Técnica de Transporte se intensifiquen los controles de frecuencia que se vienen realizando sobre los servicios urbanos de pasajeros, como así intensifi-

car los controles aleatorios que se vienen realizando sobre las unidades que prestan servicio en la Región Metropolitana de Salta y en especial en aquellos mencionados por los expositores en la Audiencia Pública;

Que el análisis de la totalidad de las exposiciones, permiten concluir, que la mayoría de ellas resultan contestes en cuanto a que el servicio ha mejorado sustancialmente, como así también, que la mayoría de los usuarios están conformes con el mismo;

Que, en orden a las posturas vertidas en la Audiencia Pública, esta Autoridad tendrá en cuenta las mismas a fin de arbitrar los medios conducentes que permitan mejorar el servicio, ya sea en forma general o en atención a casos puntuales planteados;

Que el Area de Planificación Técnica de Servicio de la A.M.T., señala en base a los indicadores de los servicios de transporte público de pasajeros detallados puntualmente en el informe de la Concesionaria, que se puede notar sustanciales mejoras en la prestación de los servicios urbanos de la Ciudad de Salta, como así también en los que se prestan a las distintas localidades que integran la Región Metropolitana de Salta en referencia a los siguientes aspectos: a) Mayor cobertura en los recorridos urbanos y metropolitanos. b) Mejora en la frecuencia en base a la demanda. c) Operativos especiales como respuesta a eventos importantes. Concluyendo al expresar que: "Esto refleja un constante esfuerzo por desarrollar uno de los principales servicios públicos esenciales, como es el transporte de pasajeros, que la sociedad salteña necesita para una mejor calidad de vida";

Que por su parte el Area de Registro y Habilitaciones de A.M.T., emite informe respecto del panorama actual del parque automotor del Sistema Integrado de Transporte (fs. 753); en base a los siguientes indicadores: periodo comprendido, parque móvil inicial, altas internos 0 km pertenecientes a SAETA S.A., bajas en el parque móvil, incremento en el parque automotor por corredor, revisión técnica obligatoria y seguro de flota automotor;

Que destaca dicho informe, que las Operadoras del Sistema siguieron incorporando unidades 0 km entre los meses de enero/07 a noviembre/08, con lo cual el número total de unidades que prestan servicio en la Región Metropolitana de Salta a la fecha es de 499 (cuatrocientos noventa y nueve), modificando sustancialmente la antigüedad promedio del parque automotor;

Que asimismo pone de resalto la circunstancia de que las revisiones técnicas de los Internos que prestaban servicio en el transporte urbano e interurbano, se realizaban en los talleres de la Municipalidad de la Ciudad de Salta hasta el mes de noviembre de 2006, estableciéndose que a partir de esa fecha se realicen en los talleres habilitados a nivel Nacional, siendo los habilitados en la actualidad REVESA S.R.L. y TECNOBUS S.A. Asimismo se estableció que dichos controles se efectúen cada seis meses, verificándose en los mismos entre otras cuestiones, el buen funcionamiento del sistema de frenos, dirección, neumáticos, luces, etc., de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y sus decretos reglamentarios;

Que dicho informe concluye expresando: "De acuerdo a lo desarrollado se puede concluir que el parque automotor con que desarrolla y se presta servicios en la Región Metropolitana de Salta, se ha visto notablemente favorecido por las inversiones realizadas por la Concesionaria SAETA S.A. y las operadoras del Sistema. Lo que resultó en un incremento en la cantidad de unidades en servicio y una disminución importante en la antigüedad promedio de las mismas. Todo esto dio como resultado un servicio de mayor calidad, el que se presta en forma regular, continua e igual en toda la región, cumpliendo con las normas técnicas y de seguridad vigentes";

Que seguidamente obra a fs. 871 el Informe Económico de la A.M.T. en el cual -previo aclarar que las apreciaciones técnicas contenidas en el mismo fueron corroboradas por la Gerencia Técnica de Transporte, se señala que el análisis se centró básicamente en los ingresos y costos relacionados directamente con la prestación del servicio de transporte público de pasajeros y en el impacto que sobre los mismos produce el proceso inflacionario en que se encuentra inmerso nuestro país; asimismo se tuvieron en cuenta los estados contables correspondientes al ejercicio 2007 presentado por SAETA, en el marco del Expte. N° 238-2.921/08;

Que destaca que no se puede dejar de lado el gran crecimiento demográfico que presenta la región metropolitana y que su distribución es sumamente dispersa, lo que consecuentemente implica un notable aumento de kilómetros recorridos y por ende un aumento del costo operativo;

Que el informe económico considera que es imprescindible para sostener el actual nivel de prestación lo-

grado, readecuar el cuadro tarifario vigente sin dejar de tener en cuenta la franja poblacional afectada, destacando además que un colapso del sistema en este momento, no sólo implicaría un retroceso operativo-financiero, sino que perjudicaría a los usuarios mucho más aún que una readecuación tarifaria. Premisa que extrae del análisis efectuado a la información remitida por SAETA S.A. y teniendo presente los términos de la Ley N° 7322 - art. 4º, inc. c;

Que el informe de mención refiere que, SAETA S.A. produjo mejoras significativas en los indicadores de los servicios del transporte público de pasajeros, las que se detallaron puntualmente en el informe presentado por la Concesionarias y que fueron verificadas efectivamente por este Organismo destacando las siguientes: a) Se incorporaron 62 barrios y 27 localidades a la región metropolitana que antes de la creación de SAETA no poseían servicio de transporte alguno. b) Se dispusieron frecuencias urbanas promedio en horarios pico de 5 minutos, en algunos casos de 3 minutos y nunca superiores a 25 minutos, independientemente de la rentabilidad del recorrido. c) Se están realizando, sólo en la ciudad de Salta, más de 5.160 servicios por día, casi 2.000 servicios más que en el esquema de la Municipalidad de Salta. d) Desde el comienzo de su funcionamiento SAETA S.A. adquirió 100 unidades cero kilómetro y las empresas adquirieron durante los Años 2007 y 2008 186 unidades 0 Km, estas acciones llevaron a que la antigüedad promedio del parque se redujera a 3,03 años en la actualidad, permitiendo que Salta pueda contar con una de las flotas más modernas del país. e) El sistema cuenta con dos servicios diferenciales (Troncal Norte - Sur y Transversal), con fines netamente sociales, prestados por vías rápidas y paradas cada 500 metros, de esta manera los usuarios con un sola tarifa atraviesan nuestra ciudad, con tiempos de viaje reducidos. f) Se cumple con los servicios de transporte urbano nocturnos en la Ciudad Capital, con lo cual el usuario dispone de servicio durante las 24 horas del día. g) Se mejoraron los canales de información al usuario y la recepción de los reclamos (página web, publicación de recorridos, etc.). h) Se incorporó al sistema de transporte, un moderno sistema de recaudación y gestión de flota, único en el país, que cada día hace más eficiente el servicio;

Que respecto de los salarios de los trabajadores del sector, tema también planteado en la Audiencia Pública, el Informe referido aclara que se encuentra vigente el

convenio colectivo de trabajo nacional y se incorporaron todas las actualizaciones salariales determinadas por el Ministerio de Trabajo de la Nación, con importantes beneficios para los trabajadores del sector;

Que en este sentido cabe aclarar que SAETA S.A. reconoció como válido el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 460/73, en reemplazo del Convenio Nº 367/73/75, que aplicaban con anterioridad lo operadores del sistema, quedando los valores salariales del Convenio Colectivo Trabajo vigente (Nº 460/73) comprendidos dentro de la estructura de costos por kilómetro reconocido oportunamente a los operadores, asumiendo SAETA S.A. el costo que importó el aumento salarial posterior establecido a nivel nacional;

Que el informe agrega que con respecto a la calidad del servicio, y para que ella persista en la actual tendencia de crecimiento, es necesario mantener el parque automotor y asegurar a SAETA S.A. el correspondiente repago de las inversiones con valores operativos que, si bien son deficitarios, resulten sustentables en el tiempo, de modo tal que las mismas puedan ser reemplazadas una vez transcurrida su vida útil;

Que el informe de marras expresa que otra mejora para destacar es la incorporación de un innovador sistema de recaudación y control de flota adquirido mediante la Licitación Pública de SAETA S.A. Nº 002. Este nuevo sistema de recaudación implica el pago de la tarifa a través de los siguientes medios de pagos: a) Tarjeta Chip sin contacto o contactless. b) Monedas. c) Mixto;

Que en cuanto al sistema de gestión de flota, su característica principal es que permite obtener información actualizada en relación con los kilómetros recorridos por las unidades del transporte de pasajeros, controlar velocidades de conducción, el recorrido de las unidades, con lo que es posible cotejar, corregir y mantener el circuito paralelo a lo informado por los inspectores in situ;

Que el informe refiere a la remuneración de los operadores al decir que a partir de la implementación del actual sistema, SAETA S.A. acordó con los operadores sustituir el sistema de contra prestación vigente hasta ese momento, consistente en una tarifa abonada por el usuario, por el pago de un monto calculado sobre la base de los kilómetros recorridos por las unidades de las empresas, y que según se extrae de lo informado por SAETA S.A. "... el valor del kilómetro fue oportunamente pactado entre las partes, en base de un estudio

pormenorizado y de conformidad a numerosos precedentes existentes en el ámbito nacional y provincial. Entre los ítems más importantes que componen el valor del kilómetro, se encuentran los siguientes: combustible, lubricantes y engrases, reparación del material rodante, depreciación del material rodante, seguro del vehículo, salarios del personal, máquinas y herramientas, retribución sobre capital invertido, etc.”;

Que resulta importante tener en cuenta lo aseverado por el informe que nos ocupa, al destacar la variación ocurrida en lo que a insumos se refiere, expresando que del informe presentado por SAETA S.A. en términos generales se desprende que los precios de algunos de los insumos sufrieron un incremento superior al 50%, ejemplificando al respecto;

Que en relación a la tarifas vigentes el informe expresa que en el mes de enero de 2006, este Organismo aprobó un cuadro tarifario (Res. A.M.T. Nº 09/06) que respetaba las tarifas vigentes hasta ese momento, las cuales habían sido fijadas en el mes de mayo de 2002 por la Municipalidad de la Ciudad de Salta (Ordenanza Nº 11.724).

Que respecto de las tarifas de los servicios que se prestan en la Región Metropolitana, se debe dejar aclarado que las mismas no sufren modificaciones desde el mes de enero del año 2003 y que posteriormente, a propuesta de SAETA S.A., la A.M.T. mediante Resolución Nº 002/07 dispuso una readecuación del cuadro tarifario a partir del 01 de febrero de 2007, solamente en lo que hace al servicio urbano de la ciudad de Salta y que los insumos en términos generales tuvieron un aumento superior al 50%, lo que muestra la pérdida del poder adquisitivo en la recaudación del servicio público de transporte;

Que el informe en cuestión continúa refiriendo que: “conforme surge del informe presentado por SAETA S.A. y verificado por esta Gerencia, las tarifas del Servicio Metropolitano de Transporte de Salta son de las más bajas del país, contando, en contraposición, con una de las flotas más modernas uno de los mejores servicios en cuanto a eficiencia y calidad. En el Anexo II se adjunta un cuadro comparativo de las tarifas con las jurisdicciones de Chubut-Rawson, Córdoba, Corrientes, Paraná-Entre Ríos, Tucumán, San Luis, San Juan, Jujuy, Neuquen, Santa Fe, Catamarca y La Rioja”;

Que al respecto el informe expresa que se advierte que las tarifas quedaron desactualizadas, teniendo en

cuenta el proceso inflacionario que viene sufriendo nuestro país;

Que el informe expresa en referencia a las tarifas propuestas por SAETA S.A., que la prestación del servicio de transporte público de pasajeros se encuentra frente a dos situaciones sumamente difíciles de compatibilizar: tarifas accesibles para los usuarios y una prestación eficiente. Refiere que de acuerdo a lo observado, se desprende que resulta adecuada la subvención por parte del Estado Provincial, con el fin de compatibilizar tanto la normalización y mejora del transporte, con la utilización del mismo por parte de los usuarios a costos razonables. Pero esta subvención debe ser de una magnitud tal, que permita ser sostenida en el tiempo;

Que es fundamental señalar que la inversión realizada por el Gobierno de la Provincia a través de SAETA S.A. podría verse comprometida, debido a la situación actual del sistema de transporte que cuenta con tarifas bajas y por ende una recaudación que no solventa los costos operativos ni la inversión llevada a cabo y que es por esto que resulta imprescindible, para sostener el actual nivel de prestación logrado, readecuar el cuadro tarifario vigente, sin dejar de tener en cuenta la franja poblacional afectada, concluyendo en que el promedio del incremento solicitado por la Concesionaria de todas las tarifas es del 10%, el cual resulta claramente inferior al aumento sufrido en los precios de los principales insumos del sector;

Que también expresa que la readecuación tarifaria propuesta permitiría incrementar la recaudación y de esta manera reducir el déficit operativo asegurando la sustentabilidad del servicio y que en cuanto a las tarifas propuestas para el Servicio Interurbano-Metropolitano es importante recordar que las mismas no se actualizan desde el mes de Enero de 2003;

Que en relación al servicio metropolitano que presta el Corredor N° 7 – camino a San Agustín – (por Ruta 21, 26 y 68) sugiere que sería conveniente implementar un abono para los estudiantes. De esta manera se lograría que los alumnos que utilizan el mencionado servicio puedan beneficiarse con una tarifa diferencial, al igual de lo que ocurre en el resto de los recorridos integrantes del área metropolitana;

Que en cuanto a inversiones futuras el informe expresa que es importante señalar que SAETA S.A. se encuentra analizando algunos proyectos destinados a cubrir las necesidades de transporte que generaría la

habilitación de nuevas urbanizaciones que planifica y ejecuta el Gobierno Provincial a través del Instituto Provincial de la Vivienda, como así también otras urbanizaciones que pudieran surgir producto del crecimiento demográfico en nuestra Ciudad y que a su vez, los operadores deben seguir invirtiendo y renovando la flota actual. Esto se debe a los vehículos que se deben dar de baja por antigüedad y por nuevos requerimientos del sistema, destacando que durante 2008 los operadores incorporaron aproximadamente 90 unidades;

Que el informe también elabora una proyección del déficit operativo que enfrentaría SAETA S.A. en los primeros 6 meses del año 2009, utilizando el cuadro tarifario sugerido, teniendo en cuenta dos cuestiones: a) Que la cantidad de pasajeros no varía, a pesar de la modificación tarifaria. b) Que los Kilómetros admitidos a los operadores no aumentan, concluyendo en que la proyección formulada no se consideraron otros componentes que pueden sufrir modificaciones e influirían de manera negativa en el déficit operativo de SAETA S.A., como ser: a) La existencia de nuevos incrementos salariales en el sector b) Gastos imprevistos de operación (mayores gastos bancarios, compra MEBs o tarjetas de contacto, reconocimiento de faltante de Gas oil, etc.);

Que como conclusión final el informe económico expresa que es sustancial tener en cuenta a los fines de analizar una readecuación tarifaria la necesidad de asegurar tarifas accesibles para todos los usuarios del servicio, siendo igualmente imprescindible que las mismas respondan a criterios de justicia y razonabilidad, de manera que se aseguren los niveles de calidad de las prestaciones y la concreción de las inversiones necesarias para que ello sea posible. En ese orden, se ha orientado la labor a la búsqueda de alternativas válidas que complementen las dos necesidades expuestas, es decir tarifas accesibles al usuario pero suficientes para asegurar calidad y eficiencia en las prestaciones;

Que esto último (refiere el informe) sólo es posible con la ayuda del Estado, proveyendo los fondos necesarios para asegurar una prestación eficiente. No obstante ello, la realidad económica del país y el impacto que la inflación produce sobre los costos del servicio, es donde debe buscarse la razón que obliga a efectuar acciones que permitan asegurar una eficiente prestación del servicio y que en resumen la readecuación tarifaria no eliminará el déficit operativo del sistema de transporte masivo en el área metropolitana, sino que lo dis-

minuirá a valores sustentables de manera de asegurar una eficiente calidad del servicio en beneficio de todos los usuarios del Area Metropolitana, asegurando de esta manera la continuidad del sistema del servicio prestado, realizando nuevas inversiones, implementando nuevos recorridos, mejorando las frecuencias, entre otros aspectos;

Que de acuerdo a las consideraciones efectuadas en los párrafos precedentes y siempre bajo la premisa de que el usuario es el principal beneficiario, entiende razonable la propuesta efectuada por SAETA S.A., a la cual habría que adicionarle, a partir del ciclo lectivo correspondiente al año 2009, la implementación del abono estudiantil al servicio metropolitano que presta el Corredor N° 7 por rutas 21, 26 y 68 (servicio a San Agustín) a través de la operadora correspondiente, que hasta la fecha nunca contó con el mencionado beneficio, lo que posibilitará que los alumnos puedan gozar del mismo. A tal fin corresponde la creación del abono estudiantil en tales recorridos, el que se fija en función de los kilómetros recorridos y el promedio de descuento existente en los restantes recorridos sobre la tarifa común;

Que a fs. 715 de autos obra nota remitida por SAETA S.A., en fecha 27/11/08, mediante la cual se hace saber a esta Autoridad que a pedido del Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Manuel Urtubey, se deja sin efecto la modificación propuesta en relación a las tarifas estudiantiles en todos sus niveles; circunstancia esta tenida en cuenta en la readecuación de los Cuadros Tarifarios que por la presente se aprueban;

Que a fs. 868 de autos obra presentación efectuada por el Sr. Alvaro Ulloa solicitando se fije una nueva audiencia para poder expresarse;

Que a fs. 870 de autos Gerencia Jurídica de A.M.T. se pronuncia en solicitar el rechazo de la petición, atento a que el presentante hizo uso de la palabra, habiendo desistido de continuar con ella a pesar de la insistencia del Presidente de la Audiencia, lo que ha quedado acreditado con la desgravación incorporada a fs. 748/751. Asimismo concluye al decir que la audiencia fue oportunamente convocada, se publicó dicha convocatoria, se celebró la misma en día y hora fijada a tales efectos, y concurrieron las partes, con lo que le permite concluir que cumplió sus fines a la luz de la Ley N° 7322;

Que a fs. 893 de autos obra dictamen jurídico mediante el cual se expresa, entre otras cuestiones que el procedimiento en análisis se encuentra adecuado a derecho;

Que este Organismo en su carácter de autoridad competente es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y conducentes a los efectos de mantener constante la economía de la Concesión, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio;

Que ello así y en base a los estudios técnicos y económicos obrantes en autos; de los cuales surgen acreditados la mejora en la calidad de prestación del servicio, mediante ampliación de recorridos, mejora de frecuencia, ampliación del parque automotor afectado al mismo, etc.; como así también que la tarifa propuesta por SAETA S.A. permitirá incrementar la recaudación y reducir el déficit operativo, asegurando la sustentabilidad del servicio; lleva a este Directorio a considerar procedente la readecuación tarifaria objeto de análisis de los presentes autos;

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7322 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto;

Por ello:

El Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte

RESUELVE:

Artículo 1° - Disponer una readecuación del cuadro tarifario del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Salta, estableciendo las tarifas máximas detalladas en el Anexo I, en los términos y con los alcances establecidos en los Considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Disponer una readecuación del cuadro tarifario del Sistema de Transporte de Pasajeros de la Región Metropolitana de Salta, estableciendo las tarifas máximas detalladas en el Anexo II.

Art. 3° - Disponer la vigencia de la readecuación tarifaria establecida en los Artículos 1° y 2°, a partir de las cero horas (00:00 hs.) del día 07 de diciembre del corriente año. En el caso del Abono Escolar establecido para los estudiantes de la localidad de San Agustín, disponer su vigencia a partir del inicio del año lectivo 2009.

Art. 4° - Disponer que por Gerencia Técnica de Transporte se intensifiquen los controles de frecuencia

que se vienen realizando sobre los servicios urbanos de pasajeros, como así intensificar los controles aleatorios que se vienen realizando sobre las unidades que prestan servicio en la Región Metropolitana de Salta y en especial en aquellos mencionados por los expositores en la Audiencia Pública.

Art. 5º - Disponer que SAETA S.A. proceda a dar una amplia publicidad de los cuadros tarifarios aprobados por medios de difusión masiva y en el interior de las Unidades.

Art. 6º - Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Lic. Eduardo Larrinaga
Presidente

Autoridad Metropolitana de Transporte

Sr. Gustavo Alberto López

Director

Autoridad Metropolitana de Transporte

VERANEXO

Sin Cargo

e) 05/12/2008

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 6864

F. v/c Nº 0002-0256

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública Nº 20/08

Objeto: Impresión de Productos Editoriales

Organismo Originante: Ministerio de Educación

Expedientes: 140-4.644/08 Cde. 1.

Destino: Ministerio de Educación

Fecha de Apertura: 23/12/2008 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro Nº 3-100-0008001138/09 del Ministerio de Educación

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av de Los Incas S/Nº - 3º Block – 1º Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372

Dr. Baltasar Saravia

Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 05/12/2008

O.P. Nº 6863

F. v/c Nº 0002-0256

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública Nº 15/08

Objeto: Contratación de Servicio de Limpieza

Organismo Originante: Ministerio de Educación

Expedientes: 159-144.941/08

Destino: Ministerio de Educación

Fecha de Apertura: 26/12/2008 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (pesos cien), depositados en cuenta de banco macro Nº 3-100-0008001138/09 del Ministerio de Educación

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av de Los Incas S/Nº - 3º Block – 1º Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372

Dr. Baltasar Saravia

Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 05/12/2008

O.P. Nº 6859

F. Nº 0001-10834

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública Nº 19/08

Objeto: Adquisición de 400 Rollos de plástico Negro

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Humano

Expedientes: 234-4.200/2008

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano

Fecha de Apertura: 16/12/2008 – Horas: 13:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (pesos cien), depositados en cuenta de banco macro N° 940137774/4 del Ministerio de Desarrollo Humano

Monto Oficial: \$ 141.600,00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos Pesos)

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av de Los Incas S/N° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372

Dr. Baltasar Saravia

Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 05/12/2008

O.P. N° 6858

F. N° 0001-10834

Gobierno de la Provincia de Salta**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 18/08****Objeto: Adquisición de 2.500 Chapas****Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Humano****Expedientes: 234-4.202/2008**

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano

Fecha de Apertura: 16/12/2008 – Horas: 12:30

Precio del Pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos), depositados en cuenta de banco macro N° 940137774/4 del Ministerio de Desarrollo Humano

Monto Oficial: \$ 325.000,00 (Trescientos Veinticinco mil pesos)

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand

Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av de Los Incas S/N° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372

Dr. Baltasar Saravia

Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 05/12/2008

O.P. N° 6857

F. N° 0001-10834

Gobierno de la Provincia de Salta**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 17/08****Objeto: Adquisición de 2.000 Frazadas y 2.000 Colchones****Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Humano****Expedientes: 234-4.207/2008**

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano

Fecha de Apertura: 16/12/2008 – Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta), depositados en cuenta de banco macro N° 940137774/4 del Ministerio de Desarrollo Humano

Monto Oficial: \$ 510.000,00 (Quinientos Diez mil pesos)

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av de Los Incas S/N° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372

Dr. Baltasar Saravia

Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 05/12/2008

O.P. N° 6856

F. N° 0001-10834

Gobierno de la Provincia de Salta**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 16/08****Objeto: Adquisición de 20.000 Bolsones Alimentarios de Emergencia****Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Humano****Expedientes: 234-4.206/2008****Destino: Ministerio de Desarrollo Humano****Fecha de Apertura: 16/12/2008 – Horas: 11:30**

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos Quinientos), depositados en cuenta de banco macro N° 940137774/4 del Ministerio de Desarrollo Humano

Monto Oficial: \$ 945.200,00 (Novecientos cuarenta y cinco mil doscientos pesos)

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – aia este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av de Los Incas S/N° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372

Dr. Baltasar Saravia

Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 05/12/2008

O.P. N° 6854

F. N° 0001-10833

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Desarrollo Humano****Licitación Pública****L.P.N° 59/08****Expte. Nro.: 234-4.199/08****Objeto: Adquisición de Pañales Descartables Tamaños Varios****Organismo originante: Ministerio de Desarrollo Humano****Nro. Resolución: 1075****Monto Tope: \$ 85.040,00****Son Pesos: Ochenta y Cinco Mil Cuarenta con 0/100.****Destino: Ministerio de Desarrollo Humano****Fecha y Hora de Apertura: 23/12/2008 10:00:00****Lugar de Apertura: U.O. Contrataciones – 20 de Febrero 326****Lugar Recepción Sobres: U.O. de Contrataciones – 20 de Febrero 326 – Tel 4373218****Lugar Vta. Pliego: Tesorería del Minis. de Des. Humano 25 de Mayo 872 hasta 23/12/08 Hs. 09:00****Precio Vta. Pliego: \$ 85,00****Son Pesos: Ochenta y Cinco con 0/100****Consulta: U.O. de Contrataciones – 20 de Febrero 326 – Tel 4373218****Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta. España 701 – 1° Piso.****C.P. Federico Pellegrini**
Administrador General del SAF
Ministerio de Des. Humano

Imp. \$ 50,00

e) 05/12/2008

O.P. N° 6794

F. N° 0001-10748

Ministerio de Educación**Provincia de Salta****Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural****Mejores Escuelas - Más Educación**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 08/08

Escuela N° 4552 Finca Corral Quemado

Localidad: Corral Quemado

Departamento: Metán - Provincia: Salta

Nivel: Primario - CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 24 del mes de Noviembre del año 2008 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 30/12/2008, hs. 11:30.

Valor del Pliego: \$ 594.-

Presupuesto Oficial: \$ 594.062,53.-

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE - Caseros 322 - Salta.

Dra. Elsa Esther Parodi

Coordinador Jurídico

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00

e) 03 al 17/12/2008

O.P. N° 6793

F. N° 0001-10748

Ministerio de Educación**Provincia de Salta****Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural****Mejores Escuelas - Más Educación**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 07/08

Escuela N° 4337 "Ara 25 de Mayo"

Localidad: Pringles, El Galpón

Departamento: Metán - Provincia: Salta

Nivel: Primario - CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 24 del mes de Noviembre del año 2008 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 30/12/2008, hs. 12:30.

Valor del Pliego: \$ 619.-

Presupuesto Oficial: \$ 619.264,80.-

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE - Caseros 322 - Salta.

Dra. Elsa Esther Parodi

Coordinador Jurídico

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00

e) 03 al 17/12/2008

O.P. N° 6792

F. N° 0001-10748

Ministerio de Educación**Provincia de Salta****Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural****Mejores Escuelas - Más Educación**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 06/08

Escuela N° 4484 "Francisco Nazario Catalán"

Localidad: Talamuyo, El Galpón

Departamento: Metán - Provincia: Salta

Nivel: Primario - CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 24 del mes de Noviembre del año 2008 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 30/12/2008, hs. 13:30.

Valor del Pliego: \$ 518.-

Presupuesto Oficial: \$ 518.678,39.-

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura:
UCEPE - Caseros 322 - Salta.

Dra. Elsa Esther Parodi
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.
Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00 e) 03 al 17/12/2008

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 6851 F. N° 0001-10826

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Obras Públicas

Concurso de Precio N° 15/08

Llámanse a **Concurso de Precio N° 15/08**, convoca-
da para la Obra: "Pavimentación con Hormigón en Ba-
rrio Ceferino (Etapa II)"

Presupuesto Oficial: \$ 796.862,00 (Pesos Setecien-
tos Noventa y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Dos con
00/100).

Precio del Pliego: \$ 797,00 (Pesos Setecientos No-
venta y Siete con 00/100).

Venta de Pliegos: A partir 05/12/08 en Tesorería
Municipal, San Luis N° 101.

Fecha de Apertura: 15 de Diciembre de 2.008 -
Horas: 11:00.

Luga: de Apertura: Secretaría de Obras Públicas -
San Luis N° 101.

Consulta del Pliego: Secretaría de Obras Públicas -
San Luis N° 101.

Sra. Alicia V. de Anna
Unidad Operativa de Contrataciones
Sec. de Obras Públicas
Municipalidad de la C. de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 05/12/2008

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 6853 F. N° 0001-10831

Jefatura de Policía

REMATE DE ANIMALES EQUINOS
Y ELEMENTOS VARIOS CON Y SIN BASE

El día 06 de Diciembre de 2.008, a hs. 09:00, en el
predio de la Escuela de Sub- Oficiales y Agentes (ESA),
sito en Calle Obispo Romero n° 2.100 - V° María Esther
de esta ciudad, de acuerdo a lo dispuesto por Jefatura
de Policía, los Martilleros Públicos Sres. Diego Rafael
Chacon Dorr (titular) y Sonia Vega Salinas (suplente),
rematarán con y sin base, dinero de contado, al mejor
postor y hasta terminar el lote de animales equinos y
elementos varios (motocicletas, bicicletas, electrodo-
mésticos, etc.) decomisados en causas contravencionales,
de conformidad a lo estatuido por el art. 2.536 y
concordantes del Código Civil, arts. 34° y 71° de la Ley
n° 7.135/01 "Código Contravencional de la Provincia de
Salta". Publicación por un día en el Boletín Oficial y en
el Diario local.

Crio. Insp. Lic. Raúl F. Tarcaya
Jefe Dpto. Judicial (D-5)

Imp. \$ 50,00 e) 05/12/2008

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 6630 F. N° 0001-10471

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y
en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,
hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería,
que Santiago Saravia Frías p/Teck Cominco Argentina
S.A. Expte. N° 19.176, ha solicitado permiso de cateo
de 6.527 has. 3872 m2 en el Departamento Los Andes,
el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger
Sistema Posgar-94

	X	Y
1	7327585.00	3387805.00
2	7327585.00	3393846.26
3	7327433.26	3394061.00
4	7317148.00	3394061.00
5	7317148.00	3387805.00

Superficie registrada total 6.527 has. 7779 m2. Los
terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc.
Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 24/11 y 05/12/2008

O.P. N° 6459

F. N° 0001-10216

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Silvia René Rodríguez, en Expte. N° 19.189, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio, cloruro, sales alcalinas y alcalinas terreas ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar Pulares, la mina se denominará: Sulfa II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
2580000.00	7232510.00
2581620.00	7232510.00
2581620.00	7234320.00
2583310.00	7234320.00
2583310.00	7234953.55
2583973.32	7234953.55
2583973.32	7232937.75
2582681.84	7232937.75
2582681.84	7231937.95
2581679.60	7231937.95
2581681.84	7230937.95
2581681.84	7230937.95
2580677.04	7230028.38
2580000.00	7230028.38

P.M.D.: X= 7233671.91 Y= 2583468.35

Cerrando la superficie en 796 has. 01° 89ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 17 y 25/11 y 05/12/2008

O.P. N° 6458

F. N° 0001-10216

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Silvia René Rodríguez, en Expte. N° 19.188, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio, cloruro, sales alcalinas y alcalinas terreas ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar Pulares, la mina se denominará: Sulfa I, las coordenadas del pun-

to de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
2606233.97	7313969.23
2610103.47	7313969.22
2609380.00	7312100.00
2606233.97	7312100.00

P.M.D.: X= 7312520.00 Y= 2607130.00

Cerrando la superficie en 655 has. 68° 0384ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 17 y 25/11 y 05/12/2008

EDICTO DE CATEO

O.P. N° 6841

F. N° 0001-10808

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Héctor Orlando Lera, Expte. N° 19.202, ha solicitado permiso de cateo de 1.941 has. 5639 m2. en el departamento Cachi – ej que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94

	X	Y
1	7244300.00	3473100.00
2	7244300.00	3469334.00
3	7239144.00	3469334.72
4	7239144.00	3473100.00

Superficie registrada total 1.941 has. 5639 m2. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrícula n° 1.541 del propiedad de: Erazo, Sebastiana; Lera, Saturnina; Laureano, Marcela; Lera, Dora Isabel; Laureano, Hermenegildo Abram y otros. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 05 y 22/12/2008

SUCESORIOS

O.P. N° 6849

F. N° 0001-10820

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11 va. Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Maraz, Juan Carlos – Sucesorio", Expte. N° 2-215.577/08, cita por edictos que se

publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de Octubre de 2.008. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 10/12/2008

O.P. N° 6846 F. N° 0001-10814

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez (Interino) de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, en los autos caratulados "Uchino, Domingo Buichiro s/ Sucesorio" Expte. N° EXP-233.381/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Noviembre de 2008- Dra. Maria C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 10/12/2008

O.P. N° 6845 F. N° 0001-10813

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Colina Edi Isabel – Sucesorio", Expte. N° 231.735/08, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, citando a todos los herederos y acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Salta, 17 de Octubre de 2008. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 10/12/2008

O.P. N° 6844 F. N° 0001-10811

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da.

Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Massafra, en los autos caratulados: "Alvarez de Rocha, Olga Lilia s/Sucesorio, Expte. N° 203.453/07" que se tramita por ante este Juzgado cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por tres (3) días. Salta, 03 de Noviembre de 2.008. Dra. Maria C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 10/12/2008

O.P. N° 6831 R. s/c N° 0966

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar en los autos caratulados: "Aguirre, Estanislao – Neris, Bartola – Sucesorio", Expte. N° 1-151.571/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de tres (3) días. Salta, 6 de Noviembre de 2.008-. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 09/12/2008

O.P. N° 6823 F. N° 0001-10791

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C.10°, Nom., Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, ordena en los autos caratulados: Sucesorio de Guantay, Nicolás Policarpo, Expte. N° 219.906/08, ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 08 de Setiembre de 2008. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 09/12/2008

O.P. N° 6812

F. N° 0001-10774

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Com. de 9° Nom., Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Arenas, Socorro Maria – Chavez, Dardo Mario s/Sucesorio", Exp. N° 228.914/8, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 12 de Noviembre de 2.008. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 09/12/2008

O.P. N° 6810

F. N° 0001-10769

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 9 Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Mamani, Rosa – Sucesorio" – Expte. N° 231.999/08 resuelve declarar abierto el Juicio Sucesorio de Mamani Rosa por sucesorio Expte. N° 231.999/08 y citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valerlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Noviembre de 2.008. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 09/12/2008

O.P. N° 6809

R. s/c N° 0963

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Moyano Julio Zenón" Expte. N° 008.795/08, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, cita a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 22 de Octubre de 2.008. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 09/12/2008

O.P. N° 6800

R. s/c N° 0962

La Dra. Beatriz Del Olmo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados "Rivero, María Aidee – Sucesorio – Testamento", Expte. N° 2-196.328/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación por tres días. Salta, 19 de Septiembre de 2008. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 05/12/2008

O.P. N° 6797

F. N° 0001-10751

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Díaz Olmos, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley en el Sucesorio de Ulivarri, Maria Antonia y Ulivarri de Oyarzun, Neli – Expte. N° 214.010/08. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de Noviembre de 2.008. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/12/2008

O.P. N° 6795

F. N° 0001-10749

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Villegas, Carmen Domitila – Sucesorio", Expte. N°

168.953/06, declara abierto el juicio sucesorio de: Carmen Domitila Villegas, DNI N° 5.139.083, y dispone citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación diaria, art. 723 del C.P.C. y C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de Julio de 2008. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 05/12/2008

O.P. N° 6788 F. N° 0001-10743

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria de la Dra. Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados "Martínez, Ramón y López, Marta Elsa – Sucesorio", Expte. 231.010/08, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario Nuevo Diario. Salta, 18 de Noviembre de 2008. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 05/12/2008

O.P. N° 6785 F. N° 0001-10738

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Mamaní, Julio – Díaz, María Angela – Sucesorio", Expte. N° 232.028/08, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores par que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 19 de Noviembre de 2.008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 05/12/2008

O.P. N° 6781

F. N° 0001-10730

El Doctor Sergio Miguel Angel David, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaria de la Doctora Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Michel, Julio – Torino, María del Pilar s/Sucesorio", Expte. N° 230.713/08, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de Noviembre de 2008. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/12/2008

O.P. N° 6780

R. s/c N° 0961

El Señor Juez del Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Dra. Nelda Villada Valdéz, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo en los autos caratulados: "Dimarco, Alfredo - Sucesorio", Expt. N1-224.380/08. Cita por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de Octubre de 2.008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 05/12/2008

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 6861

F. N° 0001-10835

Por EDUARDO GUIDONI

JUDICIAL SIN BASE

9 de Diciembre de 2.008 – Hs. 16:00 – 20 de Febrero 891 de la Ciudad de Salta, remataré sin base y al mejor postor una camioneta Ford Ranger XLT C/C 4x4, modelo 1.999, identificada con Dominio DCD 161, Motor N° A79102541, Chasis N° 8AFDR13D9XJ004895, color blanca, la misma posee el motor sin funcionar, ruedas en mal estado, la unidad

se encuentra en mal estado de conservación y sin funcionar. Forma de pago: Contado efectivo: Comisión 10%, Sellado D.G.R. 0,6%, todo a cargo del comprador de contado y en el mismo acto contra entrega del vehículo. Ordena el señor Juez Federal N° 2 Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: "AFIP c/Andreo C. Antoine s/Ejecución Fiscal", Expte. N° T-485/05, B.D. 751/21110/04/2005. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 2 días en diario de circulación de Salta. Informes: Mart. Público Eduardo Guidoni – 4312924.

Imp. \$ 60,00 e) 05 y 09/12/2008

O.P. N° 6850 F. N° 0001-10825

Por RUBÉN C.D. CACHARANI

JUDICIAL CON BASE

El 9/12/08 a 14:30 Hs. en mzna 407 "a" – Lote 25 – B° 17 de Octubre Cdad Rematare c/base de \$ 472,91 (2/3 Ptes. V.F.) las 6,3743 ptes. indiv. prop. del demandado del inmueb. Mat. 2408 del dpto. La Viña, ubicado entre el Km. 17 y 20 aprox. de la ruta prov. 47 a 17 Km. aprox. del pueblo de Coronel Moldes. lim: los da sus títulos obrantes en autos. med: sup. total 135 has. 7657,93 m2. consta de serranías con montes bajos en toda su extensión, limita con el espejo de agua del dique cabra corral, no existe ningún tipo de construcción. Serv: por el frente s/la ruta pasa luz eléctrica (sin conectar al inmueble). Est de Ocup: libre de ocupantes y moradores s/acta de constat. Obrante a fs. 68 de autos. Forma de Pago: seña 30% del precio adquirido en el acto del remate Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio y se abonara al inscribirse la transferencia. Com de Ley 10% con más el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1° Inst. Civ. y Com. 10° Nom. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo – Secret. de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar en juicio s/ Ejec. de Hon. – Expte. N° 203.331/07. Edictos por 2 días en Bol. Ofic. y diario de circ. Comerc. (El Nuevo Diario) El remate se realizara aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. (Iva Monotrib.) Cel. 154-479896.

Imp. \$ 72,00 e) 05 y 09/12/2008

O.P. N° 6838

F. N° 0001-10801

Por JUAN ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON BASE

**Dos hermosos inmuebles en Barrio Santa Ana.
Uno con vivienda.**

El día viernes 12 de Diciembre del año 2.008, a las 18 hs. en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España 955 de esta ciudad, Remataré 1ro.) Con la base de \$ 977,70 corresp. A las 2/3 ptes. de su V.F. la totalidad de los Derechos y Acciones que le corresponde a los demandados del inmueble ubicado en Avda. Lisando de la Torre N° 740 de B° Santa Ana I, al lado izq. del 750 donde funciona el Supermercado "MEGA" Identific. Matric. 96545 – Secc. "R" – Manz. 660 – Fracc. 5 g – sup. 259,80 m2, según Céd. Parc. Límites según sus títulos. Tiene constr. en toda su superficie un enorme salón con un baño con accesorios inst. al fondo del salón parte de la pared esta azulejada, pisos de cerámicos, techo de chapas con cielorraso de telgopor, paredes revocadas y pintadas. Al frente entrada con portón doble con cuatro hojas de vidrio red metálica. Con servicios de agua cte. luz elect. y cloacas. Todo en buen estado de conservación. 2°) Con la base de \$ 932,16 corresp. a las 2/3 ptes. De su V.F. la totalidad de los Derechos y Acciones que les corresponde a los demandados, el inmueble ubicado al lado izq. del anterior salón y contiguo a este identific. Matric. 96544 – Sec. "R" – Manz. 660 – Parc. 5f. Se comunica con el Cat. anterior por una puerta abierta hacia un costado que da a un salón con piso de cemento y entre piso de madera y aglomerado al que se accede por una escalera de madera con pasamano de hierro. Este salón es usado como depósito. Al fondo del entrepiso hay una puerta metálica que conduce a un Dto. de tres dormitorios, un comedor en forma de L, una cocina con mesada de mampostería y pileta, un baño de 1°, con techo de cinc y cielorraso y con piso cerámico. El salón con techo de chapas y paredes en parte de block de cemento y en parte de material cocido. Tiene al frente un portón y una ventana en planta baja. En planta alta dos ventanas a la calle todo con persianas metálicas color azul. También con los servicios de agua cte. luz elect. y cloacas. Amplia vereda con piso de cemento y frente sobre Avda. pavimentada. El estado general de los inmuebles es bueno. Ambos se encuentran ocupados por el Sr. Guobing Xue y su flia. en calidad de inquilinos con contrato de locación hasta el 1° de Marzo de 2012. Ordena el Sr.

Juez del Jug. de 1ra. Inst. C. y C. de 11va. Nom. Dr. Juan Cabral Duba, Secret. Nro. 2, en Juicio seg. contra Roldan, Arnaldo; García, Mario y Postigo, Elena – Ejerc. de Honor. – Expte. Nro. 201.857/07. Forma de Pago: 30% del precio total obtenido, 1,25% impuesto D.G.R. y 10% Comisión de Ley con dinero de contado y en el acto del remate. El impuesto Ley 23.905 Art. 7mo No incluido y se abonará antes de incrib. la transf. saldo dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. Inhábil. Public. 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno de Salta. Inf. a los Telef. 03874240380 u 03874211663 o en el Coleg. de Martilleros. España 955 – J.R.C. de Molina Martillera Monotributista.

Imp. \$ 490,00

e) 05 al 12/12/2008

O.P. N° 6782

F. N° 0001-10733

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE****Casa en Barrio San Carlos**

El 05/12/08, a hs. 18,00 - en Lavalle n° 698, Ciudad, remataré con la base de \$ 5.344,71.- el inmueble ubicado en Manz. 43, C. 30, B° San Carlos, Cat. 124.949, Sec. "Q", Mza. 505a, Parc. 30, Dp. Capital, S.T. 250,00 m2. Casa de barrio con garaje al fte. techo chapa, living, pasillo, dos dormitorios, cocina, baño, todo piso cerámico, lavadero, fondo con asador y mesada, techo de losa. Ocupado por el demandado y su grupo familiar en calidad de propietario. Serv.: agua, cloaca, luz, gas, alumb. púb. y pavimento. Revisar en horario comercial. Abonar en el acto el 30% de seña, com. de ley y D.G.R. 1,25% - saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro Bansud Suc., a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, (Art. 597 del C.P.C.C.) El impuesto a al venta no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Juez Proc. Ej. de 2da. Nom, en juicio c/ López, Ramón s/Ejec. Hip., Expte. 50.013/00. Edictos 3 días en B.O. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo Joaquín Gudiño, Tel. 4-232412 IVA: Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/12/2008

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 6852

F. N° 0001-10828

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ava. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Tolaba, Angel Clemente y otros c/ Guanca de Lamas, Florencia y otros s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° EXP -227.499/08. Cita y emplaza a la Sra. Florencia Guanca de Lamas a fin de que en el término de seis (6) días a contar desde la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial que por turno corresponda para que los represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 6 de Noviembre de 2.008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 10/12/2008

O.P. N° 6840

F. N° 0001-10806

El Dr. Rubén Leonardo Aranibar, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1era. Instancia, 1era. Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaria de la Dra. Gabriela García, en autos: "Muza, Fernando Omar vs. Jáuregui, Víctor Raúl, Méndez Alberto Antonio, Doval de Vivo, Alicia Cristina s/ Posesión Veinteañal" Expte. N° 45.315/08, cita por edictos que se publicarán por tres días a los Sres.: 1° Jáuregui, Víctor Raúl, 2° Méndez, Alberto Antonio y 3° Doval de Vivo, Alicia Cristina y/o a sus herederos, para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en relación a los inmuebles individualizados con Matrículas N° 3.310 y N° 3.311, ambos del Depto. Rivadavia, bajo apercibimiento de designarse los Defensor Oficial para que los represente. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 10/12/2008

O.P. N° 6839

F. N° 0001-10805

El Dr. Rubén Leonardo Aranibar, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1era. Instancia, 1era. Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaria de la Dra. Gabriela García, en autos: “Muzi, Fernando Omar vs. Corporación de Productores de Nor-Este Argentino S.A. s/Posesión Veinteañal”, Expte. N° 45.317/08, cita por edictos que se publicarán por tres días a la firma Corporación de Productores del Nor-Este Argentino S.A., para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado con Matrícula N° 3.317 del Depto. Rivadavia, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 10/12/2008

O.P. N° 6755

F. N° 0001-10690

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, Juez Interina, Secretaria de Dra. Cristina Pocovi, en autos: “Bustamente, Ana María / Yañez, Rafael y/o Sucesores s/Adquisición del dominio por Prescripción - Pos. Veinteañal” Expte. N° 181.401/07, cita a los sucesores del Sr. Rafael Yañez y quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como Sección “L”, Manzana 34a, Parcela 19, Matrícula 21.572 del R. I. de Salta Capital, con una superficie de 267,90 m2, cuyos límites son: N: Calle San Juan N° 2167, S: Lote N° 14, E: Lote N° 6, O: Lote N° 8, Plano N° 014231, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, para que en el término de cinco días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Salta, 07 de noviembre de 2.008. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 02 al 09/12/2008

CITACION A JUICIO

O.P. N° 6798

F. N° 0001-10753

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. 1ª Nom. de la Ciudad de Salta, en autos caratulados: “Santillán, Oscar Alfredo vs. Gimeno Rico, Antonio s/Sumario: Escrituración”, expte. n° 1-208.903/08, Cita y Emplaza al demandado Dn. Antonio Gimeno Rico y/o sus herederos, para que dentro del término de seis días, contados a partir del último día de publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Edictos: 5 días en diario “El Tribuno”. Salta, agosto 13 de 2008. Dra. Alicia Povoli, Secretaria Interina.

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 10/12/2008

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 6759

F. N° 0001-10696

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2º Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados: “Valle Vial S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño)” Expte. n° 243.088/08, hace saber que en fecha 17 de Noviembre de 2008 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la Firma Valle Vial SA., C.U.I.T. n° 30-69065307-5, con domicilio social en Calle Francia n° 515, Barrio Mosconi y domicilio procesal en Av. Belgrano n° 1.267 Planta Alta, de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 12 de Febrero de 2.009 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 17 de Marzo del 2.009 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 05 de Marzo de 2009 para la presentación del Informe General. Se reserva la fijación del día y la hora de la Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la L.C.Q. y la fijación del período de exclusividad, para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en este proceso al C.P.N. Guillermo Eduardo Haddad, con domicilio procesal en calle Los Nogales N° 613 - Tres Cerritos, de esta ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Martes y Jueves, en el horario de 18,00 a 20,00 horas. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín

Oficial, Diario El Tribuno y Nuevo Diario. Salta, 28 de Noviembre de 2.008. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 02 al 09/12/2008

Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Salta, 02 de Junio de 2008. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 4 y 5/12/2008

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 6833 F. N° 0001-10797

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 4ta. Nominación, en el Expte. N° 186.530/07, autos caratulados "Diez Gómez, Adela Soe Regina c/Turner, Jaysen Ryan s/Divorcio" en trámite ante la Secretaría del Dr. Martín Jalif, Cita al demandado, Sr. Jaysen Ryan Turner Pasaporte N° 026506922 para que en el plazo de nueve días que se computarán a partir de la última publicación, tome intervención y haga valer sus derechos en el juicio seguido por Adela Soé Regina Diez Gómez, bajo apercibimiento, si no compareciere, de designarse para que lo represente Defensor Oficial Civil que por turno corresponda (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario del medio. Dra.

O.P. N° 6801 F. N° 0001-10755

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de 1° Inst. en lo Civ. de Personas y Familia de 2° Nom., Secretaría de la Dra. María Gabriela Cardon, en autos caratulados "Ponce, Rosa c/Rosas, Francisco Javier, s/Filiación" Expediente n° 169.805/06, ha resuelto citar a todos los que tengan interés en esta causa para que concurran a estar a derecho en el término de cinco días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía (art. 53 inc. 5 CPCC). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Salta, 06 de Octubre de 2008. Dr. Víctor Raúl Soria, Juez. Dra. María Gabriela Cardón, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 10/12/2008

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 6822 F. N° 0001-10788

Hemodinamia Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Sres. Socios de Hemodinamia Salta S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Diciembre de 2008, a hs. 20 en la sede de la sociedad sita en Avda. Belgrano N° 891, de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico año 2.007.

2.- Elección de dos socios para suscribir el Acta.

En caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar, se procede en este mismo acto a Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 16 de Diciembre de 2.008, a hs. 21 a efectos de tratar el mismo orden del día (Estatutos Societarios).

Se hace saber que la documentación a tratar se encuentra a disposición de los socios para su estudio y evaluación.

Dr. Miguel Nallar
Director

Dr. Carlos Correa Zalazar
Director

Dr. Rubén Maldonado
Director

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 11/12/2008

O.P. N° 6753 F. N° 0001-10688

Cerámica del Norte S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Accionistas de Cerámica del Norte S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Diciembre de 2008, a horas 12,00, en la sede social de Avda. Artigas N° 252 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, notas e Informe del Síndico, Distribución de Utilidades y Constitución de reservas voluntarias, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2008.

2.- Gestión del Directorio. Remuneraciones a Directores y Síndico sobre el límite del Art. 261 de la Ley 19550.

3.- Elección de los Miembros del Directorio por el término de 3 (tres) años.

4.- Elección de Síndico Titular y suplente por el término de un año.

5.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada.

Juan José Soler
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 01 al 05/12/2008

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 6843

F. N° 0001-10810

Bodega Colome S.A.

**Aumento de Capital y Modificación
de Estatuto Social**

Mediante Asamblea General Extraordinaria N° 10 celebrada el 15 de octubre de 2.008 los accionistas de Bodega Colomé S.A., resolvieron en forma unánime:

1°.- Aumentar el capital social en la suma de \$ 7.970.000, llevándolo de \$ 2.010.000, a la suma de \$

9.980.000, representado por 797.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal diez pesos cada una y un voto por acción. El aumento de capital es suscripto en su totalidad por el accionista Hees Group A.G, ya que los restantes

accionistas manifestaron la decisión de no ejercer el derecho de preferencia y de acrecer. Del total del capital suscripto, el accionista ha integrado a la fecha la suma de \$ 6.205.265, mediante transferencias bancarias recibidas en las siguientes fechas: 23/05/2008 \$ 1.252.000; 04/07/2008 \$ 863.265; 07/08/2008 \$ 1.217.200 y 14/08/2008 \$ 2.872.800 y el saldo de \$ 1.764.735 será integrado en un plazo de dos años.

2°.- Modificar el artículo quinto del Estatuto, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de Pesos Nueve Millones Novecientos Ochenta Mil (\$ 9.980.000), dividido en novecientos noventa y ocho mil (998.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a Un Voto cada una y de valor nominal de Pesos Diez (\$ 10) cada acción. El capital puede aumentarse por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, emitiéndose acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una, y de valor nominal de Pesos Diez (\$ 10) cada acción, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea sólo podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá”.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 02/12/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 74,00

e) 05/12/2008

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 6848

F. N° 0001-10819

Asociación de Profesores de Francés de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Profesores de Francés de Salta convoca a los socios a la Asam-

blea General Ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 2008 a horas 10 en la sede de Santa Fe 20 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

3.- Consideración y aprobación de memorias, de los estados contables cerrados el 30/06/07 y 30/06/08 y del informe del Organismo de Fiscalización.

Teresa Martínez Cornejo
Secretaria
Laura Leticia Marziano
Presidenta

Imp. \$ 30,00

e) 05/12/2008

O.P. N° 6820

F. N° 0001-10786

**Caja de Previsión Social para Agrimensores,
Arquitectos, Ingenieros y Profesionales
Afines – Ley 6574**

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Diciembre de 2008 a hs. 18:30 en 1° convocatoria y hs. 19:30 en 2° convocatoria en la sede de General Güemes N° 529 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos afiliados presentes para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.

2.- Proclamación como nuevos miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de los integrantes de la lista N° 1, presentada y oficializada para la renovación total de las Autoridades de la Caja de Previsión Social.

Arq. Jub. Antonio Pellegrini
Secretario
Ing. Civil José Alfredo Miguel
Presidente

Imp. \$ 60,00

e) 04 y 05/12/2008

ASAMBLEAS

O.P. N° 6855

R. s/c N° 0968

**Hogar Escuela para Ciegos
"Corina Lona" – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Martes 30 de Diciembre de 2008 a horas 19 en el local del Hogar sito en calle Francisco de Gurruchaga N° 50, Salta – Capital – a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Lectura Memoria del Año 2007.

3.- Lectura Balance Año 2007.

María Laura Ortiz Solá
Secretaria
Eleonora Ortiz de Lona
Presidenta

Sin Cargo

e) 05/12/2008

O.P. N° 6847

F. N° 0001-10816

**Asociación Centro de Estudios Sociales
para la Promoción Social**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva y en cumplimiento de las disposiciones del estatuto social se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria Año 2008 que se realizará el día 20 de diciembre de 2008 a hs. 8 en el local de la Asociación, sito en Avenida San Martín 1589 1er. Piso para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de Autoridades para Comisión Directiva.

2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Resultado de Situación Patrimonial, Dictamen del Auditor.

3.- Elección de miembros del Organismo de Fiscalización.

Mabel Isabel Pérez
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 05/12/2008

O.P. N° 6842

F. N° 0001-10809

**Liga Metanense de Fútbol
San José de Metán – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Liga Metanense de Fútbol Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre de 2008 a Hs. 19:00 en el Local Social ubicado en calle Alem esc. Irigoyen de la Ciudad de San José de Metán para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de Tres Miembros para Integrar la Comisión de Poderes.
- 2.- Lectura del Acta Anterior.
- 3.- Designación de dos Miembros para firmar el Acta Anterior.
- 4.- Consideración de la Memoria, Balance Inventario y Cuentas de Ganancias y Pérdidas de los Ejercicios 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007.
- 5.- Informe del Organismo de Fiscalización.
- 6.- Elección de Presidente y Vicepresidente.
- 7.- Designación del Honorable Tribunal de Neutrales.

Roberto Jaime Olgún

Secretario

Rafael Quintana

Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 05/12/2008

AVISO GENERAL

O.P. Nº 6787

F. Nº 0001-10740

**Caja de Jubilaciones y Pensiones
para Médicos de la Provincia de Salta**

Salta, 18 de Noviembre de 2008

RESOLUCION Nº 0176/2008

VISTO:

Que la Ley Nº 6556, modificada parcialmente por ley Nº 6787 y Ley Nº 7507, en su artículo 73º último párrafo establece que "... si al momento de producirse alguna contingencia mencionada, el afiliado registra más de noventa y seis (96) meses impagos por períodos continuos o no, no tendrá derecho ni él ni sus familiares a ningún beneficio previsional. (Texto según Ley Nº 7507)."

El informe de Asesoría Legal respecto a la situación de los Dres. Dora Alicia Rodas de Nordera – M.P. Nº 0134; José Enrique Ruiz – M.P. Nº 0550; Donato Eugenio Villa – M.P. Nº 0634; Ernesto Arnaldo Gómez – M.P. Nº 0668; José Humberto Valdez – M.P. Nº 0823; Nallib Abdala Am – M.P. Nº 0843; Genoveva Isabel Jiménez – M.P. Nº 0859; Humberto Harba – M.P. Nº 0892; Oscar Giroto – M.P. Nº 1335; Orestedes Cuenca Oropeza – M.P. Nº 1811; Bladiniro Tomás Santich – M.P. Nº 2622;

Aroldo Raúl Murillo – M.P. Nº 2825; Miguel Angel Sánchez – M.P. Nº 2846 y Néstor Ismael Gutiérrez – M.P. Nº 2993, y

CONSIDERANDO:

Que en los casos mencionados, y de acuerdo al informe de Asesoría dichos profesionales poseen deudas de más de 96 meses de antigüedad y son mayores de 65 años de edad.

Que continuar las acciones judiciales implica para la Caja, efectuar erogaciones en el juicio con remotas posibilidades de recupero, tanto de los gastos como de la deuda reclamada.

Que en consecuencia, resulta procedente declarar la baja en la afiliación de los titulares a partir de la fecha.

Por lo expuesto y de acuerdo a las facultades otorgadas en el art. 14º y lo dispuesto en el art. 73º de la Ley Nº 6.556/89 modificada parcialmente por Ley Nº 6787 y por Ley Nº 7507

**El Consejo de Administración de la Caja
de Jubilaciones y Pensiones para Médicos
de la Provincia de Salta**

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar la baja en la afiliación a partir de la fecha, en mérito a los fundamentos dados en los considerandos de la presente, con todos los efectos legales que ello trae aparejado, de los profesionales que a continuación se detallan:

Dora Alicia Rodas de Nordera – M.P. Nº 0134

José Enrique Ruiz – M.P. Nº 0550

Donato Eugenio Villa – M.P. Nº 0634

Ernesto Arnaldo Gómez – M.P. Nº 0668

José Humberto Valdez – M.P. Nº 0823

Nallib Abdala Am – M.P. Nº 0843

Genoveva Isabel Jiménez – M.P. Nº 0859

Humberto Harba – M.P. Nº 0892

Oscar Giroto – M.P. Nº 1335

Orestedes Cuenca Oropeza – M.P. Nº 1811

Bladiniro Tomás Santich – M.P. Nº 2622

Aroldo Raúl Murillo – M.P. Nº 2825

Miguel Angel Sánchez – M.P. N° 2846

Néstor Ismael Gutiérrez – M.P. N° 2993

Art. 2° - Disponer que la presente sea notificada conforme lo indica el art. 150 de la Ley de Procedimientos Administrativos, o sea durante tres días seguidos en el Boletín Oficial.

Art. 3° - Cópiese, Regístrese y Publíquese.

Dr. Arnaldo Joaquín Nolasco
Vocal

Dr. Vasco Ernesto Galvez
Secretario

Dr. Federico Ruiz de Los Llanos
Protesorero

Dr. Alfredo Miguel Nallar
Tesorero

Dr. José Tomas Museli
Vice-Presidente

Dr. Raúl Eduardo Caro
Presidente

Imp. \$ 282,00

e) 03 al 05/12/2008

FE DE ERRATA

O.P. N° 6862

R. s/c N° 0970

De la Edición N° 18.006 del 04 de diciembre de 2008

Pag. N° 7704

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 5126

Art. 1°

Dondé dice:

Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sargento...

Debe decir:

Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Sargento...

La Dirección

Sin Cargo

e) 05/12/2008

RECAUDACION

O.P. N° 6865

Saldo anterior	\$ 435.470,10
Recaudación del día 04/12/2008	\$ 1.963,20
TOTAL	\$ 437.433,30

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les proyea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribese y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar